ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2022
"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS"
ID: 413.666

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 5960/2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la evaluación de las ofertas correspondientes al Llamado CD Nº 06/2022, para el ***"Servicio de Lavado de Vehículos"****, convocado esta Institución.*

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 27 de abril de 2022, según Nota PR/GC/2022/2799.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) *Pliego de Bases y Condiciones.*
b) *Acta de Apertura de Sobres.*
c) *Cuadro Comparativo de Ofertas.*
d) *Ofertas de las Empresas presentadas.*
e) *CDP Nº 676/2022.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 18 de mayo del 2022, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *Automecánica 2000, de Jorge Amado Godoy Báez.*
- *Lavadero El Puente, de Edilberto Aspillaga Cáceres.*

Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

Oferentes	*Correo Electrónico*	*Monto Total*
Jorge Amado Godoy Baez	*Jgodoybaez81@gmail.com*	*Gs. 175.000*
Edilberto Aspillaga Cáceres	*edilbertoaspillaga@gmail.com*	*Gs. 160.000*

En dicha Acta de Apertura, se dejó constancia de la siguiente observación:
Se deja constancia que la firma Automecánica 2000 de Jorge Amado Godoy Báez no presenta:
-Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República (CGR), para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019, y el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación", del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2022
"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS"
ID: 413.666

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, la cual establece que ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la firma ***Lavadero El Puente, de Edilberto Aspillaga Cáceres,*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	***Cumple***
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	***Cumple***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	***Cumple***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	***Cumple***
Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos****" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los Incisos a) y b) del Numeral 2 del Artículo 1°, de la Ley N° 6355/2019.*	***Cumple***
Certificado de Cumplimiento Tributario.	***Cumple***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	***Cumple***
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios	***Cumple***
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	***Cumple***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	***Cumple***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	***Cumple***

Experiencia Requerida

Copia de facturaciones y/o recepciones finales, carta de referencia de clientes, contratos o Comprobantes legales de ventas, y otros, que avalen la experiencia requerida.	***Cumple***
Constancia de inscripción en el RUC.	***Cumple***
Copia de contratos, ordenes de Servicios, constancias o certificados que avalen la provisión de la línea de Certificados SSL objeto del presente llamado.	***Cumple***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2022
"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS"
ID: 413.666

Capacidad Técnica

Declaración Jurada que la empresa cuenta con una superficie de 360m2 en áreas cubiertas y patio.	**Cumple**
Croquis de la ubicación de la empresa.	**Cumple**
Declaración Jurada de la instalación con que cuenta la empresa.	**Cumple**

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En cuanto a expuesto en los párrafos anteriores, se visualiza que la firma **Lavadero El Puente, de Edilberto Aspillaga Cáceres,** presenta los precios ofertados dentro de los márgenes correspondientes en el precio referencial, por lo cual se da continuidad a este proceso licitatorio.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, propietario y/o representante legal de las sociedades, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 2992/2020, reglamentario de la citada norma, Artículo 65 **"Criterios de Adjudicación"**, se recomienda la **ADJUDICACIÓN**, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:

- **Lavadero El Puente, de Edilberto Aspillaga Cáceres con RUC Nº 601164-0,** por un monto máximo de **cuarenta millones de Guaraníes (Gs. 40.000.000),** y por un monto mínimo de **veinte de Guaraníes (Gs. 20.000.000).**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. **Natalia Torres**, Jefe
Departamento de Contabilidad

Abg. **César Darío Marín Vera**, Jefe
Dirección de Gestión de Talento Humano

Sr. **Walter Harder**, Jefe
Departamento de Transporte